



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL No. 567

Mariano Melgar, 08 FEB 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE
FECHA 30-01-2015**

VISTO:

El Informe No. 003-2015-DCRyC-MDMM de la División de Control Recaudación y Contribuciones de la Gerencia de Administración Tributaria propone en aplicación a lo establecido en el Artículo 69°-B del Decreto Supremo No. 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, la aprobación del reajuste de las Tasa de Arbitrios Municipales aprobadas por Ordenanza Municipal No. 445 de fecha 30-11-2011, de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) vigente para el ejercicio 2015.

Y CONSIDERANDO:

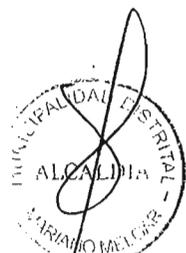
Que; los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que; por Ordenanza Municipal No. 445 de fecha 30-11-2011, se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana, para el Ejercicio 2012 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y ratificada por Ordenanza Municipal No. 724 de fecha 28-12-2011 de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Que; el Artículo 69°-B del Decreto Supremo No. 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que en el caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69°-A en el plazo establecido por dicha norma, solo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios o arbitrios al 1 de Enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de Precios al Consumidor vigente en la capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

Que, dentro de este contexto constitucional y legal merituando el Informe No. 003-2015-DCRyC-MDMM de la División de Control, Recaudaciones y Contribuciones la Gerencia de Administración Tributaria se debe aprobar el reajuste de las tasas de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana, para el Ejercicio 2015 de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2012, siendo la tasa de 3.30%, según cuadros adjuntos.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Informe No. 003-2015-DCRyC-MDMM e Informe Legal No. 006-2015-GAJ, se aprobó la siguiente:



ORDENANZA:

“REAJUSTE DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES, Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO 2015”

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el reajuste de las tasas de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana, para el Ejercicio 2015 de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precio al Consumidor (IPC) del año 2014, siendo la tasa de 3.30%, según cuadros adjuntos que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza en el diario Judicial de la jurisdicción; y en la página Web de la Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
[Signature]
Abog. Katherine A. Sánchez Velarde
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
[Signature]
Padro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE